





PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 1 de <b>32</b>			
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

<b>Proceso y/o tema auditado:</b>	Auditoria Puntual Contratos de Obra e Interventoría	Auditoria No.020/2021
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Mag. Adm. Emp. Hector Vargas	Subdirección General de Contratación
	Ingeniera Patricia Ojeda A.	Dirección de Infraestructura
	Arq. Laura Zuluaga	P.D. ALFM – Supervisora Contrato 001-140-2021
	Ing. Jimmi Alexander Rodríguez	Supervisor Contrato No.001-141-2021
	Ing. Camilo Eduardo Guayara Martínez	Supervisor Contrato No.001-141-2021
<b>Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
	Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder
	P.D. Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor
	P.D. Johanna Patricia Gonzalez Molano	Auditor
	P.D. Yuby Elizabeth Aguacia Hernández	Auditor
<b>Objetivo auditoría:</b>	Evaluar el cumplimiento de lo pactado en los contratos de obra No.001-136-2021 y 001-137-2021 en su etapa Contractual.	
<b>Alcance auditoría:</b>	Contratos de obra No.001-136-2021 y 001-137-2021 en todas sus etapas y actuaciones contractuales  RIESGOS DEL PROCESO AUDITOR: De acuerdo a las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.	
<b>Criterios de Evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 80 de</li> <li>- Manual De Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura Código: PA-MA-02 Versión No. 04</li> <li>- Manual de Contratación Código: CT-MA-01 Versión No. 08</li> </ul>	

<b>Introducción y Contextualización</b>
---

Mediante memorando No.202110000276193 de fecha 10-12-2021 emitido por la Dirección General se ordena a la oficina de Control Interno la ejecución del proceso de auditoria puntual a los contratos de obra No.001-136-2021 y 001-137-2021 con la participación de equipo auditor liderado por la Jefatura OCI

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 2 de <b>32</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

Alejandro Murillo Devia, Yuby Aguacia Hernández, Johana Gonzalez Molano y Yamile Andrea Munar Bautista.

Mediante memorando No.2021100200276393 de fecha 10-12-2021 se remite comunicación de apertura de auditoría puntual, dirigido a la Subdirección de Contratación y Dirección de Infraestructura.

Mediante memorando No.2021100200276353 de fecha 10-12-2021 se remite comunicación con solicitud de los expedientes contractuales con plazo de entrega 13-12-2021 a las 10 a.m.

Mediante memorando No.2021130010277063 de fecha 10-12-2021 se recibe expedientes contractuales 001-136-2021, 001-137-2021, 001-140-2021 y 001-141-202.

Una vez verificados los expedientes allegados por la Subdirección de Contratación se registran las siguientes observaciones:

### CONTRATO DE OBRA 001-136-2021

Objeto: Fase dos para la construcción de un edificio de diez pisos de seis apartamentos por piso de vivienda fiscal para oficiales ubicado en el cantón occidental de la ciudad de Bogotá

Contratista SAKARAH

Plazo de Ejecución 31-12-2021

Proceso: 002-139-2021

Modalidad Licitación Pública

Resolución 636 del 21-07-2021 de adjudicación

Suscripción de fecha 05-08-2021

Plan de Adquisiciones \$591.332.000 – Presupuesto Oficial \$3.227.541.299 DIFERENCIA \$2.636.209.999

Valor del contrato: **\$3.168.115.291** DIFERENCIA con el presupuesto oficial \$59.462.008



Fase 1: \$72.637.946,00 pagado

Fase 2: \$29.055.179,00 En trámite

Fase 3: \$3.095.477.345 Saldo por ejecutar

**Tabla No.1. LÍNEA DE TIEMPO**

CRONOGRAMA DEL PROCESO MODIFICADO CON ADENDA NO.2 vs CONTRATO 001-136-2021		
CRONOGRAMA	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	OBSERVACIONES
(1.7) Plazo para la adjudicación: 16-07-2021	Resolución de adjudicación No. 636 fecha 21-07-21	3 días hábiles posteriores y 6 calendario. INCUMPLE
(1.9) Plazo para la firma del contrato – 2 días siguientes	Fecha firma del contrato 05-08-21 No reposa documento de solicitud al contratista para la suscripción	14 días hábiles posteriores a la primera actuación y 21 días calendario. INCUMPLE
(1.10) Legalización del contrato – 2 días siguientes	Modificatorio No.1 modificación de garantías con fecha 19-08-2021	10 días hábiles posteriores a la firma del contrato. INCUMPLE
Acta de inicio de Obra	Suscrita el 08-09-2021	24 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 3 de 32			
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							



CRONOGRAMA DEL PROCESO MODIFICADO CON ADENDA NO.2 vs CONTRATO 001-136-2021		
CRONOGRAMA	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	OBSERVACIONES
1ra fase. Tiempo estimado de Ejecución 30 días (fecha final: 08-10-2021)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega por parte del contratista</li> <li>- Solicitud de ALFM entrega informe fase I</li> <li>- Entrega por parte de la Interventoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FFMM 047 fecha 13-10-2021</li> <li>- Memo 64741 (19-10-21)</li> <li>- UNAL-037 fecha 22-10-2021</li> </ul> <p>10 días hábiles posteriores en la entrega de resultados Fase 1 <b>INCUMPLE</b></p>
Trámite de 1er pago	Fecha 05-11-2021	Pago fecha 09-12-2021
2da fase. Tiempo estimado de Ejecución 30 días (Fecha final: 08-11-2021)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega por parte del contratista</li> <li>- Entrega por parte de la Interventoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FFMM 071 fecha 27-11-2021</li> <li>- UNAL-071 fecha 29-11-2021</li> </ul> <p>16 días hábiles posteriores en la entrega de resultados Fase 2 <b>INCUMPLE</b></p>
Solicitud Plan de Contingencia por parte de la Interventoría al contratista	INT-UNAL-ALFM-2021-055 de fecha 12-11-2021	Dentro del expediente no obra evidencia de la respuesta al respecto
Trámite de 2do pago	06-12-2021	En trámite

Se realiza trazabilidad a los informes semanales, presentados por la Interventoría mediante formato PA-FO-28 numeral 3- CONTROL DE PROGRAMACIÓN y numeral 8. ACTIVIDADES PENDIENTES DE INICIO O ATRASADAS - CAUSA DEL ATRASO, en los cuales desde la semana 1 se registran los atrasos presentados por parte del contratista de obra; así:

Tabla No.2

INFORMES SEMANAL DE INTERVENTORIA ATRASOS		
<b>Fase I</b>		
1.	Semana del 8 al 14 sept/21	-0,50%
2.	Semana del 16 al 21 sept/21	-0,51%
3.	Semana del 22 al 28 sept/21	-0,23%
4.	Semana del 29 sept al 05 oct /21	-0,06%
<b>Fase II</b>		
5.	Semana del 29 al 05 oct /21 Incluye Fase 1 (92%)	-0,08%
6.	Semana del 13 al 19 oct /21 Incluye Fase 1 (97%)	-0,22%
7.	Semana del 20 al 26 oct /21 Incluye Fase 1 (98%)	-0,42%
8.	Semana del 27 oct al 02 nov/21	-0,59%
9.	Semana del 03 al 05 nov/21	-0,75%
10.	Semana del 06 al 12 nov/21	-5,98%
11.	Semana del 13 al 19 nov/21	-32,98%
12.	Semana del 20 al 26 nov/21	-49,20%
13.	Semana del 27 nov al 03 dic/21	-0,11%
14.	Semana del 04 dic al 10/21	-0,02%

Fuente: Informes de Interventoría 1 al 14

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. 4 de 32		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

De lo anterior, se puede evidenciar un incumplimiento recurrente en lo establecido en el contrato de obra 001-136-2021 en los siguientes términos:

1. Cronograma del proceso en cuanto al Plazo para la adjudicación, firma del contrato
2. Legalización del contrato con la Constitución de garantías.
3. Clausula Quinta – Forma de Pago literal a) Pagos parciales

**Entregables Fase I**, tiempo estimado de ejecución 30 días, los que contados a partir de la firma del acta de inicio proyectan la entrega el 08-10-2021 y que, de acuerdo con los informes de Interventoría a fecha 26-10-2021, presentaba un atraso del -0,42% (atraso en tiempo 2 semanas)

**Entregables Fase II**, tiempo estimado de ejecución 30 días, los que, contados a partir de la terminación de la primera fase, debieron cumplirse el 08-11-2021 y que, de acuerdo con los informes de Interventoría a fecha 10-12-2021, presentaban un atraso del -0,02% (atraso en tiempo 4 semanas)

**Fase III**, la misma debió iniciar a partir del 09-11-2021 y a la fecha no se evidencia informe con respecto de los mencionados entregables.



Además, una vez verificados los documentos que se relacionan a continuación, se evidencia incumplimiento en lo que respecta a lo establecido en el contrato 001-136-2021 Clausula Quinta - DOCUMENTOS PARA PAGO: *literal a) Acta de recibo a satisfacción, el cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Interventor del contrato y el Contratista o su delegado, donde constará la conformidad de los bienes recibidos y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor. Acta para Fase 1 y 2; Fase 3 Acta de Entrega vs Corte de Obra. [subrayas fuera de texto].*

Sumado a lo anterior; posteriormente al trámite de pago, se hicieron requerimientos, al contratista de la interventoría, por parte de la Dirección de Infraestructura de la ALFM, elaborados por la supervisión de la Interventoría dirigidos a la misma; no obstante, mediante actas de recibo a satisfacción, se concedió el aval para los trámites de pago. Así:

- ✓ Mediante memorando No.2021120300068441 de fecha **04-11-2021**, la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios requiere al contratista de Interventoría contrato 001-140-2021; "(...) un informe detallado de los ítems que se verían afectados con la modificación que requiere el edificio para el cumplimiento de obra RETIE, así como también los ítems que se afectarías en la ejecución de esta actividad, (...)

*"La información solicitada se requiere lo antes posible para informar a la Dirección General de la ALFM de las novedades encontradas en la fase diagnostica de los contratos 001-136-2021 y 001-140-2021, y que afectaran el alcance de la obra ya que no fueron reportados en el informe final de Interventoría en la primera etapa de la contratación del edificio por ende no fueron contempladas en el alcance del contrato actual"*

A lo cual la Interventoría con oficio INT-UNAL-ALFM-2021-054 de fecha 08-11-2021, responde "A la fecha de este oficio, esta interventoría no ha recibido por parte del contratista, de manera oficial las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar, las cantidades de obra de dichas actividades, ni los análisis de precios unitarios correspondientes, la fecha pactada para esta entrega era el 07-11-21"

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 5 de 32	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

- ✓ Con fecha **16-11-2021** mediante memorando No.2021120300255053, fungiendo como supervisora del Contrato No.001-140-2021 de Interventoría de obra contrato 001-136-2021, se informa a la Subdirección de Contratación ALFM; *“es de resaltar que luego de lo descrito las actividades que se relacionan a continuación no han parte de ninguno de los dos balances, así como tampoco se advierte de ellas en el contenido del informe remitido a la ALFM”*

(...)

*Como se concluye por la respuesta de la Interventoría del contrato de obra, no hay respuesta ni aval para este tema por parte de la Interventoría según los argumentos descritos, por tal motivo se recabaran nuevamente para obtener respuesta y concluir el tema.”*

- ✓ Con fecha **17-11-2021** mediante correo electrónico fungiendo como supervisora del Contrato No.001-140-2021 de Interventoría de obra contrato 001-136-2021, se informa a la Subdirección de Contratación ALFM acerca de retrasos en los entregables de la fase 2.
- ✓ Mediante memorando No.2021120300074661 de fecha **29-11-2021**, la Dirección de Infraestructura ALFM recaba al contratista de Interventoría contrato 001-140-2021; solicitud *“(..) teniendo en cuenta que la fase 2 finalizó el pasado 8 de noviembre de 2021”*
- ✓ Mediante memorando No.2021120300073031 de fecha **29-11-2021**, la Dirección de Infraestructura ALFM realiza requerimiento gestiones de interventoría ante atraso reportado de contrato de obra, medidas correctivas y entrega productos fase 2 (plazo máximo otorgado 29-11-2021).
- ✓ Mediante memorando No.2021120300077791 de fecha **10-12-2021**, la Dirección de Infraestructura ALFM realiza requerimiento al contratista de Interventoría contrato 001-140-2021; Entrega informes de imprevistos fase 1 y fase 2.

**Nota OCI:** Dentro del expediente contractual 001-140-2021, el cual cuenta con 501 folios, no se observan documentos soportes de respuesta a los presentes requerimientos, excepto el memorando No.2021120300068441 del 04-11-2021.



**Cláusulas y sub numerales incumplidos por el contratista de obra 001-136-2021 de acuerdo a todo lo mencionado:**

En cuanto a lo establecido en el sub numeral 9.1.10 *“Constituir la garantía de cumplimiento y de responsabilidad Civil Extracontractual, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas...”*

Sub numeral 9.1.12. *Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ALFM, a través de la supervisión del contrato.*

Sub numeral 9.1.17. *Informar de manera inmediata a la ALFM cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.*

Sub numeral 9.1.28 *Cumplir con el tiempo estimado, las especificaciones técnicas y calidad exigida durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del contrato.*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. 6 de 32		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

### **Contrato de Interventoría 001-140-2021**

Proceso: 002-160-2021

Suscripción de fecha 12-08-2021

Ejecución: 5 meses a partir de la legalización del contrato

Contratista: Universidad Nacional De Colombia

Valor: \$309.847.011

Tramite de pago \$59.486.379 - fecha 05-11-2021 - a la fecha No registra pagos

Notificación de Supervisor fecha 18-08-2021

Dentro del informe final de Interventoría No.1, documentado a folio 946 al 967, en su numeral 12. CONCLUSIONES, en el último párrafo de su contenido indica “(...) no obstante, en los informes presentados por el consorcio SAKARAH, que son insumo del alcance de esta fase; se presentan observaciones tanto de fondo como de forma, que deben ser ajustadas por el contratista. (...)” [subrayas fuera de texto].

En cuanto el informe final de interventoría No.2, en su numeral 12. CONCLUSIONES, indica: *La finalización de la Fase de análisis fue el día 29 de noviembre de 2021, día en que esta interventoría entregó su visto bueno a los productos que hacen parte del alcance de la Fase 2 y que surtieron una serie de ciclos de revisión, a partir de mesas de trabajo, tal como se describe en el contenido de este informe, por la situación antes identificada, esta interventoría dedicó 22 días calendario adicionales, de lo que se tenía planificado para esta fase la cual tenía un tiempo de ejecución de 30 días calendario.*



De lo anterior, la supervisión del contrato 001-140-2021 mediante informe No.3 de fecha 13-12-2021 al respecto de la afirmación de la Interventoría; indica: “(...) se concluye de esta afirmación de la interventoría, que no es procedente y por lo tanto no se configura como una dedicación adicional en ningún caso”

Seguido a la anterior afirmación la Interventoría señala “(...) pese a las demoras anteriormente señaladas, esta interventoría considera que el producto de la fase 2 cumple con el requerimiento de establecer el valor real de las actividades a realizar en la fase 3(...)” [subrayas fuera de texto].

De lo anterior, la supervisión del contrato 001-140-2021 mediante informe No.3 de fecha 13-12-2021 recomienda el pago de la fase 2 del contrato de obra y el pago de la factura correspondiente a la fase 2 del contrato de Interventoría.

Así las cosas, una vez culminada la verificación de las actuaciones contractuales a la fecha de la verificación, correspondientes al contrato de obra No.001-136-2021 y el Contrato de Interventoría 001-140-2021, no se observan comunicaciones emitidas por los responsables de los mencionados contratos, solicitando a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que de acuerdo con los atrasos reflejados en el informe semanal, y el mensual, de Interventoría, se adelantaran las actuaciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 FORMATO: INFORME DE OBRA SEMANAL DE INTERVENTORÍA y numeral 30.11 FORMATO: INFORME DE OBRA MENSUAL DE SUPERVISIÓN, página 76 de 84, que a la letra indican:

**“...si el atraso supera el 3% se oficia al Contratista de obra, indicando que debe presentar el plan de contingencia para recuperar el % de atraso y ponerse al día en la ejecución; si por el contrario se persiste en el atraso y se supera el 10% sin ninguna justificación de fuerza mayor o caso fortuito. La interventoría reportara en el informe,**

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. 7 de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> El espíritu siempre inspira, pero el deber primero.</p>									

**soportando con evidencias y solicitara la apertura del proceso administrativo sancionatorio, por parte de la Agencia.**

En cuanto el cumplimiento de lo establecido en los respectivos contratos sujetos a verificación: Sub numeral 9.1.8. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten, Sub numeral 9.1.13. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos., y CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Supervisor: Artículos 83 y 84 de la Ley 734 (Estatuto Anticorrupción) “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de corregir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”, lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura Código: PA-MA-02 Versión No. 04., numeral 7. FACULTADES Y DEBERES DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES ENCARGADOS DE VIGILAR LOS CONTRATOS DE OBRA O CONEXOS. No se evidenciaron actuaciones frente a la novedad reflejada **“atraso”** registrada desde la 1ra semana de ejecución de actividades, máxime del porcentaje de atraso alcanzado en la semana 10 del 06 al 12 nov/21 con un -5,98%.

## TRÁMITE DE PRÓRROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL

En desarrollo de Auditoría 17-12-2021; mediante correo electrónico, se allega por parte de la supervisora del Contrato No.001-140-2021 de Interventoría: Trámite de Prórroga para los contratos 001-136-2012 y 001-140-2021 y solicitud de constitución Reserva Presupuestal para ejecutar en la vigencia 2022, de los cuales se observa:

1. Solicitud modificaciones Contractuales Cód. CT-FO-15 suscrito por:

Supervisor contrato 001-140-2021

Representante Legal Contratista 001-136-2021



Supervisor Delegado de la Representante Legal de la Interventoría

Ordenador del Gasto

No se evidencia la firma de los residentes de Obra e Interventoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura Código: PA-MA-02 Versión No. 04., 30.6 FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA “Este formato debe estar revisado y firmado por los residentes de obra e interventoría y los representantes legales del Contratista de obra y la Interventoría de acuerdo a las instrucciones emitidas en los anexos del presente manual.”

2. Solicitud Reserva Presupuestal

Informe de Supervisión de fecha 13-12-2021 dirigido a la Dirección General de la ALFM, en el cual en el ítem RECOMENDACIÓN indica: “Se solicita de manera atenta se autorice la constitución de la reserva presupuestal para ejecutar en la vigencia 2022 por valor de Tres Mil sesenta y seis millones cuatrocientos veintidós mil ciento setenta y seis pesos Mcte. (3.066.422.166), del contrato 001-136-2021 (...)”

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>8</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros hacemos grande a Colombia</p>									

### Justificación de la reserva

*“Toda vez que por tratarse de una obra siniestrada de difícil diagnóstico principalmente en el sistema de bombeo de agua potable, negras y lluvias subestación eléctrica y red contra incendios, convirtiéndose esta situación como atípica y ajena a la voluntad de la entidad, solo se tuvo certeza de las actividades necesarias para concluir el proyecto hasta la finalización de la fase 2 del contrato, es decir hasta el 7 de noviembre del 2021”*

De acuerdo a la justificación, dada por la supervisión del contrato de Interventoría 001-140-2021, para solicitar la reserva presupuestal, la misma no obedece a una fuerza mayor o caso fortuito por el cual el contrato no pueda ejecutarse en la presente vigencia fiscal. Lo anterior, presuntamente incumple con los principios de planeación y anualidad establecidos en el Sistema Presupuestal colombiano Decreto 111 de 1996 artículo 13 y 14, en concordancia con la Circular 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular 031 de la Procuraduría General de la Nación.

Aunado al análisis anterior, la Ley 95 de 1890 Artículo 1 *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público.”*

### MONITOREO DE RIEGOS

**Observaciones OCI:** Se verifica en informe de supervisión el seguimiento al numeral 3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO en el cual se puede observar una nota la cual indica: *“Se aclara que la matriz de riesgos del contrato fue propuesta por la interventoría y no la propuesta por el comité con el comité técnico estructurador, se socializo mediante reunión de asignación de riesgos y se aprobó por la Entidad”*



### GESTIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTES CONTRACTUALES

**Observaciones OCI:** Se evidencia que el expediente de Contrato de Obra 001-136-2021 y 001-140-2021 no conservan un orden lógico y cronológico como se evidencia en el archivo digital donde en el Contrato de Obra 001-136-2021 se incluyen tipologías de la Interventoría y Supervisión, así como en el de contrato de Interventoría solo contiene informes de supervisión (duplicidad).

**Ejemplo orden cronológico:** Contrato de Obra 001-136-2021 (Folio 1521 - 1522 fecha 08-11-2021) – (Folio 1523 fecha 04-11-2022) (Folio 1521 al 1524 - fecha 08-11-2023) (Folio 1525 al 1526 - fecha 22-10-2021) (Folio 1527 al 1528 - fecha 04-11-2022).

Los expedientes no cuentan con la totalidad de documentación mencionada en las diferentes actividades contractuales analizadas en la auditoría; por ello se debió requerir mediante correos electrónicos de fecha 15, 16 y 17 de diciembre/21, tanto a la Supervisión del contrato de Interventoría como a la Subdirección de Contratos, para que allegara los informes de Interventoría semanales del 10 al 14 como a la Subdirección de contratos para que allegara comunicaciones correspondientes a la Interventoría: INT-UNAL-ALFM-2021-011, INT-UNAL-ALFM-2021-013, INT-UNAL-ALFM-2021-025, INT-UNAL-ALFM-2021-046 y INT-UNAL-ALFM-2021-049.



PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>9</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por la Unidad Social, Militar y Civil</p>									

Sumado a lo anterior, se evidencia Memorando 2021130010214483 de fecha 04/10/2021 Asunto: Solicitud de Apoyo para entrega de documentación faltante en el expediente contrato 001-140-2021 contenido a folio 361 del expediente 001-140-2021 emitido por la Coordinación de Grupo Contractual dirigido a la Coordinación grupo Precontractual, en los siguientes términos:

- ✓ *Modificatorio del plazo de ejecución (5 MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACION CONTRATO); toda vez que en los documentos previos se estableció “igual de contrato de obra más 15 días más contados a partir de firma del acta de inicio del contrato” “Plazo de ejecución, que a toda luz no es posible cumplir; puesto que dicho plazo de ejecución sobrepasa la vigencia 2021, en razón a que el contrato fue suscrito el día 12 de agosto de 2021 y los 5 meses serían hasta el día 12 de enero de 2022”*
- ✓ *Acta de Unidad Asesora de fecha 10-08-2021 en la que se modificó la matriz de riesgos (de acuerdo a lo sugerido, analizado, planteado, y ajustado por la Interventoría)*
- ✓ *Oficios actas y/o documentos a que haya lugar, que soporten los cambios realizados de contenido técnico tal como lo manifiesta la Arq. Laura Zuluaga*

### **CIRCULARIZACIÓN**

Mediante oficio No.2021100200078391 de fecha 13-12-2021 el equipo auditor realizó circularización tanto al contratista de Obra 001-136-2021 como Interventoría 001-140-2021.

De lo anterior, el interventor del contrato mediante oficio No. INT-UNAL-ALFM-2021-087, radicado en la ALFM con fecha 23-12-2021 se indica que a la fecha 16-12-2021 la ALFM adeuda las facturas No.2018-24945 y 2018-26310 por valor de \$59.486.379 y \$45.440.931 respectivamente.

En cuanto el contrato de Obra 001-136-2021 a la fecha no se obtuvo respuesta.



### **Contrato de Obra No. 001-137-2021**

**Objeto:** El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a la Terminación de la Construcción del Batallón Especial Energético y Vial No. 14 en el Municipio de Fortul - Departamento de Arauca.

**Lugar de ejecución:** El Contratista, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en el Batallón Especial Energético y Vial No. 14 ubicado en el Municipio de Fortul – Departamento de Arauca.

Una vez aprobadas las garantías y en un plazo no mayor a (20) días calendario y cumplidos a satisfacción los procedimientos relacionados a continuación, el contratista, debe coordinar y presentar la documentación inherente para que la Unidad militar efectúe los estudios de seguridad del personal que va a emplear durante la ejecución del contrato. Adicionalmente la interventoría debe dar visto bueno a la documentación entregada por el constructor y aprobada por la interventoría.

El interventor deberá informar a la Agencia Logística, tres (3) días calendario antes de la fecha límite para la firma del Acta de Inicio, si la misma se suscribirá en la fecha acordada o de lo contrario de manera

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>10</b> de <b>32</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

justificada las razones por las cuales no se podrá suscribir y las recomendaciones de las acciones que deba iniciar la entidad.

El acta de inicio se suscribirá de acuerdo a lo establecido en el manual de interventoría y supervisión, Procedimientos etapa de construcción así:

- Revisión y aprobación de hojas de vida
- Plan de calidad
- Documentos complementarios

**Valor:** \$ 836.305.260.00

**Adición:** \$ 47.723.955

**Prorroga 1:** Plazo ejecución 08-12-2021

**Prorroga 2:** Plazo ejecución 31-01-2022

**Porcentaje de Anticipo:** 0 %

**Contratista:** CONSORCIO SI

SIRCOL S.A.S. NIT No. 901.105.046-9 - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%, INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS NIT No. 830.100.540-6 - PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 50%

**Nombre del Representante Legal del Contratista:** LUZ ELENA SILVA GOMEZ

**Fecha de Inicio (acta de inicio):** 20 de septiembre de 2021

**Fecha de terminación inicial:** 18 de noviembre de 2021.

**Fecha de terminación Final:** 31 de enero de 2022

**Plazo de Ejecución del Contrato:** 60 días calendario a partir de la firma del acta de inicio

#### **Contrato de Interventoría No. 001-141-2021**

**Valor:** \$ 45.696.000.00 incluido IVA – valor diferente al PAA V.4 \$70.059.241.00

**Objeto:** Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental de la terminación de la construcción del Batallón Especial Energético y vial No. 14 en el Municipio de Fortul – Departamento de Arauca



**Contratista:** INGENIEROS CIVILES CONSULTORES S.A.S –NIT No. 1.119.888.033

**Nombre del Representante Legal del Contratista:** NATALIA GIRALDO AVILA

**Fecha de Inicio (acta de inicio):** 20 de septiembre de 2021

**Plazo de Ejecución del Contrato:** 90 días calendario luego de la firma de inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos

El contrato de obra No. 001-137-2021 se perfeccionó el 08 de septiembre del 2021, el trámite de aprobación de la garantía del amparo de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se dio el 19 de agosto de 2021, 11 días después del perfeccionamiento del contrato, incumpliendo la **CLÁUSULA SÉPTIMA – MECANISMOS DE COBERTURA:** *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>11</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, subirlas en el SECOP II, y enviarlas para aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”- garantías del contrato electrónico.

Teniendo en cuenta numeral 9.1.29. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS subnumeral 9.1.29.1. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, una vez aprobadas las garantías y cumplidos a satisfacción los procedimientos del Manual de Interventoría y teniendo como plazo máximo diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, el CONTRATISTA debe suscribir el Acta de Inicio (Formato PA-FO-21) siguiendo el procedimiento establecido en el mencionado Manual.

Realizar el replanteo de actividades y cantidades con el formato PA-FO-30 MEMORIAS CORTE DE OBRA, se verificó formato PA-FO-21 versión 00 - Acta de Inicio de fecha 20-09-2021, evidenciando incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Adicionalmente, respecto del acta de inicio del contrato:

9.1.29.3. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES Y ADMINISTRATIVOS, párrafo INICIO DE OBRA. El acta de inicio de obra debe suscribirse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la aprobación de la Garantía Única. Adicionalmente para el inicio de la obra, la Interventoría debe dar visto bueno a la documentación entregada por el constructor establecida en los procedimientos del Manual de Interventoría. El acta de inicio se suscribirá de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 28.1 del Manual de Interventoría.



Este numeral establece los tiempos para el acta de inicio del contrato, el cual difiere del numeral anterior, dicha contrariedad podría inducir a error entre las partes.

No obstante, se pudo evidenciar que la fecha del acta de inicio se firmó entre el contratista, la interventoría y la ALFM, **22 días después de la aprobación de las garantías incumpliendo cualquiera de los dos subnumerales** del contrato anteriormente mencionados.

Teniendo en cuenta el oficio 023 de fecha 29-11-2021 suscrito por la Interventoría ICIVICON en el que da a conocer situaciones de caso fortuito y fuerza mayor, manifestadas por parte del contratista de obra, que afectan el desarrollo de la ejecución del contrato 001-137-2021, la Oficina de Control Interno verifica los riesgos asociados al contrato, en la CLÁUSULA SEXTA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, numeral 6.5 Otros riesgos previsibles así:

ítem 1 describe “Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos”

ítem 2 describe “Riesgo de fuerza mayor siempre y cuando se encuentren asegurados, referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales”

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TITULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>12</b> de <b>32</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

La Ley 95 de 1890, en su artículo 1, menciona: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público.”

Según CCE en su cartilla “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”

*“...la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar “*

En la evacuación llevada a cabo por la auditoría, no se evidenció la existencia del monitoreo o seguimiento a los riesgos tal como se citó anteriormente.



El contrato de obra, establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERVENTORIA**:

*En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un Interventor Externo, quien debe ceñirse a lo establecido en el presente contrato, artículos 45, 82, 83, 85 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría de la AGENCIA LOGISTICA designado en la sección 6 “Información Presupuesta” asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. (subrayado es del auditor)*

Con base en lo anterior, la oficina de Control Interno verifica el Contrato 001-141-2021, que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 14 EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. En virtud del mismo, se verifican procedimientos de la interventoría, tales como:

1. INFORME DE OBRA SEMANAL DE INTERVENTORÍA: Se realiza trazabilidad a los informes semanales presentados por la Interventoría mediante formato PA-FO-28 en su numeral 3- CONTROL DE PROGRAMACIÓN y numeral 8. ACTIVIDADES PENDIENTES DE INICIO O ATRASADAS - CAUSA DEL ATRASO en los cuales, desde la semana 1, se registran los atrasos presentados por parte del contratista de obra; así:

INFORMES SEMANAL DE INTERVENTORIA ATRASOS		
1	Semana del 20 al 24 sept/21	-2,48%
2	Semana del 27 sep al 1 oct/21	-12,47%

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>13</b> de <b>32</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

INFORMES SEMANAL DE INTERVENTORIA ATRASOS		
3	Semana del 4 al 8 oct/21	-12,39%
4	Semana del 11 al 15 oct /21	-15,59%
5	Semana del 18 al 22 oct /21	-17,53%
6	Semana del 25 al 29 oct /21	-24,25%
7	Semana del 1 al 5 nov /21	-20,69%
8	Semana del 8 al 12 nov/21	-34,57%
9	Semana del 15 al 19 nov/21	-47,33%
9	Semana del 15 al 19 nov/21	-20,35%
10	Semana del 22 al 26 nov/21	-55,46%
11	Semana del 29 nov al 3 dic/21	-65,04%
12	Semana del 6 al 10 dic/21	-0,00%

Fuente: Informes semanales contrato 001-137-2021

De lo anterior, se puede evidenciar **incumplimiento recurrente en lo establecido en el contrato de obra** 001-137-2021, CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES, numeral 9.1.5. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato. Además, en el cuadro elaborado por el auditor, se observa que hay dos informes correspondientes al mismo periodo que difieren entre sí en el reporte de atraso de la obra.

2. INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATISTAS: Se observa oficio de la Interventoría No. 021-2021 de fecha 25-11-2021, con asunto entrega Informe presunto incumplimiento contrato de obra No. 001-137-2021 ALFM con sus respectivos soportes, con el fin de realizar las acciones pertinentes dentro del debido proceso.



Lo anterior, evidencia que las acciones por parte de la Interventoría no fueron tomadas de acuerdo con los atrasos indicados en sus informes semanales, incumpliendo lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 FORMATO: INFORME DE OBRA SEMANAL DE INTERVENTORÍA y numeral 30.11 FORMATO: INFORME DE OBRA MENSUAL DE SUPERVISIÓN, página 76 de 84, que indican:

*“si el atraso supera el 3% se oficia al Contratista de obra, indicando que debe presentar el plan de contingencia para recuperar el % de atraso y ponerse al día en la ejecución; si por el contrario se persiste en el atraso y se supera el 10% sin ninguna justificación de fuerza mayor o caso fortuito. La interventoría reportara en el informe, soportando con evidencias y solicitará la apertura del proceso administrativo sancionatorio, por parte de la Agencia.*

Por lo que se presenta incumplimiento por parte del interventor, toda vez que, desde el primer informe, se observa el incumplimiento en la ejecución de la obra, en permanente ascenso (desde el 2.48% hasta el 65.04%).

3. ACTA DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES:

No se evidencia acta de acuerdo al numeral 30.5 del Manual de Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura Código: PA-MA-02 versión No. 4

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>14</b> de <b>32</b>
		Fecha:	<b>09</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros hacemos grande a los colombianos</p>	

#### 4. SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:

Se evidencia Adición No. 1 - Modificadorio No. 1 -Prorroga No. 1 Contrato de Obra en el expediente contractual:

- Memorando No. 2021120300239073 de fecha 26-10-2021 modificadorio No. 1, Adición No. 1 y prorroga No. 1 Terminación BAEEV
- Formato de Balance de Obra, mayores y menores cantidades e ítems no previstos sin codificación de fecha 21-10-2021
- Formato CT-FO-15 – Solicitud modificaciones contractuales de fecha 22-10-2021
- Formato PA-FO-62 – Solicitud de adición y/o prorroga de fecha 20-10-2021

Se evidencia con memorando No. 2021120300280933 PA-DIF-12030, anexo a los formatos la reprogramación sin firmas por parte de los residentes de obra e interventoría, representantes legales de la obra y la interventoría de acuerdo a lo establecido en el Manual De Interventoría Y Supervisión Técnica De Obras De Infraestructura Código: PA-MA-02 versión No. 4.

No se evidencia en el expediente contractual Modificadorio No. 2 - Prorroga No. 2 Contrato de Obra; este fue consultado en el SECOP:

- Formato CT-FO-15 – Solicitud modificaciones contractuales de fecha 06-12-2021, sin firmar del supervisor y ordenador del gasto ALFM
- Formato PA-FO-62 – Solicitud de adición y/o prorroga de fecha 06-12-2021, sin firma del supervisor ALFM y supervisor de ejército.



No se evidencia formato de Balance de Obra, ni reprogramación por parte de los residentes de obra e interventoría, representantes legales de la obra y la interventoría de acuerdo a lo establecido en el Manual De Interventoría Y Supervisión Técnica De Obras De Infraestructura Código: PA-MA-02 versión No. 4.

5. ACTA COMITÉ TÉCNICO DE OBRA: Se evidencia en el expediente contractual contrato No. 001-137-2021 folio 664-666, formato PA-FO-27 Acta de comité técnico de obra #7 de fecha 17-11-2021, donde se observa ejecución 50,73% versus programado 58,50%, atraso 7,77% reportados en el informe semanal de la Interventoría.

En el expediente contractual, no se encuentran más informes de comité de obra, incumpliendo lo establecido en el numeral 30.9 FORMATO: ACTA COMITÉ TÉCNICO DE OBRA. (...) *Los comités se realizarán semanalmente, el director de interventoría coordinará los comités en el sitio de la obra (...)*

6. INFORME DE OBRA MENSUAL DE SUPERVISIÓN: Se evidencian informes mensuales de supervisión, para el contrato 01-137-2021 así:

No.	Fecha	% cumplimiento Avance	Atraso
1	07/10/2021	0%	-12.47%

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>15</b> de <b>32</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por el bienestar de la Nación y el cumplimiento de la Misión</p>					

2	05/11/2021	36.99%	-3.01%
3	03/12/2021	33.25%	-55.46%

Solo en el informe de supervisión No. 03, de fecha 06-12-2021, en reunión de coordinación de fecha 26 de noviembre, el contratista de obra “*manifiesta verbalmente y sin ningún soporte a la fecha, que se han presentado inconvenientes de orden público en la región*” como justificación de los atrasos presentados; en consecuencia le solicita (...) *el respectivo informe por presunto incumplimiento a la interventoría con el fin de iniciar, el debido proceso administrativo sancionatorio, a lo que el contratista de obra manifiesta que se encuentra haciendo las respectivas coordinaciones con transportadores de la región para el envío de material y que el día martes 23 de noviembre de 2021 manifestaría la fecha de envío (...)*

Lo anterior, evidencia que las acciones, por parte de la Supervisión no fueron oportunas conforme los atrasos reportados en los informes semanales de Interventoría, incumpliendo lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.11 FORMATO: INFORME DE OBRA MENSUAL DE SUPERVISIÓN.

#### 7. INFORME MENSUAL Y PAGOS DE INTERVENTORÍA:

- **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 01 - CONTRATO DE OBRA No. 001-137-2021**

4.19. OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR, *De acuerdo con el cronograma de obra presentado por el Contratista con base a los documentos de acta de inicio, se observa que se presenta un atraso significativo de las obras, es por esto que se ha solicitado al contratista que realice una actualización de la programación con el fin de subsanar los atrasos presentados.*



- *Se observa la falta de actuaciones escritas por parte del Contratista, a pesar que se lleva una constante comunicación, es necesario dar respuesta oportuna y clara a los comunicados descritos por parte de la interventoría.*

Nota: Informe No. 1, no se encuentra en el expediente contractual, la fuente de la información fue tomada del memorando No. 2021120300280933 PA-DIF-12030 de 15-12-2021.

- **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 02 - CONTRATO DE OBRA No. 001-137-2021**

4.19. OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR, *De acuerdo al cronograma de obra presentado por el Contratista con base a los documentos de acta de inicio, se observa que se presenta un atraso significativo de las obras, es por esto que se ha solicitado al contratista que una vez se realice el modificatorio, este deberá entregar una actualización de la programación con el fin de subsanar los atrasos presentados.*

- *Se observa la falta de actuaciones escritas por parte del Contratista, a pesar que se lleva una constante comunicación, es necesario dar respuesta oportuna y clara a los comunicados descritos por parte de la interventoría.*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TITULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>16</b> de <b>32</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

- Con fecha 29 de octubre de 2021, se firma el modificadorio 1, adición 1 y prórroga 1 al contrato de obra 001-137-2021, es decir que a partir del 01 de noviembre entrara a regir la actualización de la programación la cual debe allegar el contratista.
- **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 03 - CONTRATO DE OBRA No. 001-137-2021**  
4.19. **OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR,** De acuerdo al cronograma de obra presentado por el Contratista con base a los documentos de acta de inicio, se observa que se presenta un atraso significativo de las obras, es por esto que se ha solicitado al contratista que una vez se realice el modificadorio, este deberá entregar una actualización de la programación con el fin de subsanar los atrasos presentados.
  - Se observa la falta de actuaciones escritas por parte del Contratista, a pesar que se lleva una constante comunicación, es necesario dar respuesta oportuna y clara a los comunicados descritos por parte de la interventoría.
  - De acuerdo a las situaciones que se han presentado por casos fortuitos y fuerza mayor, se ha visto atrasada la ejecución en obra debido al impedimento de movilidad de las empresas transportadoras.

### **OBSERVACIÓN OCI**

Aunque el interventor menciona, en sus informes, haber requerido al contratista para que actualice la programación de obra, con el fin de subsanar los atrasos, no hay evidencia documental de este requerimiento.


Igualmente, no se evidencia porcentaje avance de actividades de obra, actividades terminadas, en ejecución y con atrasos (indicando las causas y si son o no atribuibles al contratista de obra), incumpliendo lo establecido en el numeral 31 INFORME MENSUAL Y PAGOS DE INTERVENTORÍA del Manual De Interventoría Y Supervisión Técnica De Obras De Infraestructura Código: PA-MA-02 versión No. 4.

A continuación, se relacionan las comunicaciones efectuadas por la Interventoría al contratista CONSORCIO SI y supervisores de la ALFM, los cuales fueron suministrados por la Subdirección de Contratación, por cuanto no figuran en su totalidad en el expediente contractual.

Oficio No.	Fecha	Asunto	Dirigido
1.	07-09-2021	Solicitud documentación complementaria	Consortio SI
2.	09-09-2021	Presentación para revisión y aprobación de hoja de vida nuevo personal para el cargo de residente de interventoría	Supervisores ALFM
3.	12-09-2021	Entrega documentos acta de pre-construcción para el contrato de obra No. 001-137-2021	Supervisores ALFM
4.	16-09-2021	Requerimiento de logística para suministro de material, equipos y mano de obra para el acta de inicio	Consortio SI
5.	21-09-2021	Solicitud actuaciones contractuales contratista	Consortio SI
6.	22-09-2021	Solicitud Cumplimiento Obligaciones	Consortio SI
7.	27-09-2021	Solicitud Documentos Contractuales	Consortio SI
8.	29-09-2021	Entrega Informe Semana 1	Supervisores ALFM



**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



 <p><b>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>17</b> de <b>32</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



Oficio No.	Fecha	Asunto	Dirigido
9.	04-10-2021	Solicitud compromisos comité 29 de septiembre de 2021, obligaciones contractuales	Consortio SI
10.	04-10-2021	Entrega informe semanal No. 2	Supervisores ALFM
11.	11-10-2021	Solicitud compromisos comité 07 de octubre de 2021	Consortio SI
12.	14-10-2021	Solicitud personal operativo eléctrico	Consortio SI
13.	14-10-2021	Solicitud modificatorio No. 1, adición No. 1 y prórroga No.1 contrato de obra No. 001-137-2021	Supervisores ALFM
14.	22-10-2021	Solicitud modificatorio No. 1, adición No. 1 y prórroga No.1	Supervisores ALFM
15.	22-10-2021	Alcance a solicitud modificatorio no. 01, adición no. 01 y prorroga No. 01 contrato de obra No. 001-137-2021	Supervisores ALFM
16.	04-11-2021	Solicitud plan de acción y documentos contractuales, obligaciones contractuales	Consortio SI
17.	04-11-2021	Salida y reintegro personal operativo eléctrico	Supervisores ALFM
18.	11-12-2021	Solicitud ingreso personal administrativo	Supervisores ALFM
19.	11-17-2021	Solicitud convocatoria Comité interdisciplinario para seguimiento y plan de acción	Consortio SI
20.	11-18-2021	Alcance comunicado No. 2021120300070381 entrega documentos	Supervisores ALFM
<b>21.</b>	<b>25-11-2021</b>	<b>Entrega informes presunto incumplimiento -55,46% atraso</b>	<b>Supervisores ALFM</b>
22.	26-11-2021	Autorización representación	Supervisores ALFM
23.	29-11-2021	Oficio confidencial	Director General ALFM
24.	01-12-2021	Entrega alcance informe presunto incumplimiento	Supervisores ALFM
25.	01-12-2021	Traslado oficio 3 Consortio SI, compromiso 30 de-11-2021	Supervisores ALFM
26.	06-12-2021	Ingreso personal operativo	Supervisores ALFM
27.	06-12-2021	Solicitud modificatoria No. 2 y prorroga No. 2 contrato de obra No. 001-137-2021	Supervisores ALFM
28.	06-12-2021	Ingreso personal operativo	Supervisores ALFM
<b>29.</b>	<b>14-12-2021</b>	<b>Solicitud prórroga No. 1 y adición No. 1 contrato de interventoría No. 001-141-2021 por valor de \$6.664.000.00</b>	<b>Supervisores ALFM</b>

De lo anterior, se evidencia que solamente con el oficio No. 21 de fecha 25-11-2021, se entregó informe del presunto incumplimiento, aun cuando en el informe semanal No. 2 del 27-09-2021 al 01-10-2021, presentaba un atraso del 12.47%, incumpliendo lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 FORMATO: INFORME DE OBRA SEMANAL DE INTERVENTORÍA.

Así las cosas, una vez culminada la verificación de las actuaciones contractuales a la fecha de la verificación, correspondientes al contrato de obra No.001-137-2021 y Contrato de Interventoría 001-141-2021; no se evidencia la oportunidad en la solicitud del debido proceso como lo establece Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>18</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Procesos, Normas, Gestión, y Capacitación</small></p>									



## **GESTIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTES CONTRACTUALES**

**Observaciones OCI:** Se evidencia que el expediente de Contrato de Obra 001-137-2021 y 001-141-2021 no conserva un orden lógico y cronológico como se evidencia en el anexo 1, 2 y 3 del presente informe.

### **CIRCULARIZACIÓN**

Mediante Memorando No. 2021100200078341 ALOCI-GSE-10020 de fecha 13-12-2021 la Oficina de Control Interno solicita circularización correspondiente saldo adeudado y pendiente de cancelar a la fecha, correspondiente al contrato No. 001-137-2021, cuyo objeto es “TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 14 EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Mediante Memorando No. 2021100200078361 ALOCI-GSE-10020 de fecha 13-12-2021 se solicita circularización correspondiente saldo adeudado y pendiente de cancelar a la fecha, correspondiente al contrato No. 001-141-2021, cuyo objeto es “OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 14 EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”, lo anterior sin obtener respuesta por parte de los mencionados.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>19</b> de <b>32</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

### **APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 04**

Mediante memorando No. 2021100200283133 ALOCI-GSE-10020 de fecha 17-12-2021 se da traslado del informe preliminar a la Subdirección General De Contratación.

Mediante memorando No. 2021100200283123 de fecha 23-12-2021 se da traslado del informe preliminar a la Dirección de Infraestructura y con memorando No.2021100200283133 a la Subdirección General de Contratos.

Mediante memorando No. 2021100200283143 de fecha 27-12-2021 se da traslado del informe preliminar a la Dirección General de la ALFM.

Mediante memorando No. 2021130000291613 de fecha 29-12-2021 se recibe solicitud de suspensión de términos para presentar observaciones al informe preliminar por parte de la Subdirección General de contratos.

Mediante memorando No. 2021100200291763 de fecha 30-12-2021 se genera respuesta al anterior requerimiento y aceptación de la solicitud con fecha máxima para la entrega de las observaciones a que hubiere lugar el día 13-01-2022.

Mediante memorando No. 2022120300004583 de fecha 13-01-2022 se recibe respuesta con observaciones al informe preliminar Auditoria Contratos No. 001-137-2021.

Una vez cumplido los términos establecidos, se recibe comunicación emitida por la Profesional de Defensa Arquitecta Laura Zuluaga quien funge como supervisora del contrato de Interventoría No.001-140-2021 y aprobado por la Dirección de Infraestructura Ingeniera Civil Patricia Ojeda No.2022120300004573 de fecha 12-01-2022, y memorando No.2022120300004583 de fecha 13-01-2022 emitida por la Dirección de Infraestructura Ingeniera Civil Patricia Ojeda.



Mediante correo electrónico de fecha 14-01-2022 hora 4:46pm se recibe comunicación No.2022130010006693 emitida por parte de la Subdirección General de Contratación la cual se encuentra por fuera de los términos establecidos, sin solicitud de prórroga.

Una vez analizada la información presentadas por los auditados, el equipo auditor:

#### **Hallazgo No.1 Contrato 001-136-2021**

**Observaciones Subdirección General de Contratos Memorando No.2022130010006693 de fecha 14-01-2022 a las 16:38 hrs.** *“Frente al incumplimiento del cronograma del proceso para adjudicar, perfeccionar, y legalizar el contrato se acepta el hallazgo y se procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento.*

*Frente al termino en el cual se suscribió el acta de inicio de cada uno de los contratos de obra, la Subdirección se acoge a lo sustentado por la Dirección de Infraestructura teniendo en cuenta que en*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>20</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por el bienestar de la Nación y el mundo</p>									

*esta dependencia se gestiona el acta de inicio de los contratos de obra, en el evento de mantenerse el hallazgo se solicita quede a cargo de la Dirección de Infraestructura teniendo en cuenta que es en el Manual de Interventoría y Supervisión donde se establece el término para la suscripción del acta de inicio y se controla por parte de los supervisores.”*

**Hallazgo No.1 Contrato 001-141-2021**

***Se evidencia incumplimiento en la suscripción de las cláusulas del contrato en cuanto la aprobación de garantías de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual fueron perfeccionados el 08 de septiembre del 2021, y el trámite se dio el 19 de agosto de 2021, 11 días después del perfeccionamiento del contrato.***

***Observaciones Dirección de Infraestructura Con respecto a este hallazgo la supervisión no interviene en el procedimiento de solicitud de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.***

***Se incumplen los plazos para la firma del acta de inicio entre el contratista, la Interventoría y la ALFM, la cual se realizó 22 días posteriores a la aprobación de las garantías.***



***Observaciones Dirección de Infraestructura Con respecto al acta de inicio, en el acta de pre construcción diligenciada en el sitio de la obra en visita realizada entre el 2 al 4 de septiembre de 2021 y con participación la supervisión y de los contratistas de obra e interventoría, se estableció el compromiso para la fecha del acta de inicio 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las recomendaciones del comandante de la Unidad Militar y los tiempos requeridos por el contratista de obra para [a contratación de personal, compra***

***Una vez cumplido los plazos establecidos se recibe y analiza las observaciones presentadas por los auditados, así:***

***y traslado de materiales al sitio de la obra, por lo que se definió la fecha de firma de acta de inicio para el 20 de septiembre de 2021, lo cual fue informado y justificado por la dirección de infraestructura en reunión de directivos del 6 de septiembre de 2021 y en informe de visita técnica de obra remitirlo por la supervisión a la SGC con memorando No. 2021120300200933 del 9 de septiembre de 2021” 3202550525***

***Observaciones OCI:*** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Control Interno se ratifica en el hallazgo, teniendo en cuenta que no se evidenciaron soportes que sustentarán el incumplimiento de los plazos en la firma del acta de inicio entre el contratista, la Interventoría y la ALFM, tal y como lo indica el subnumeral 9.1.29.1. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS numeral 9.1.29. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS del contrato de obra No. 001-137-2021.

***Observaciones OCI Hallazgo No. 1 en informe preliminar – Hallazgo informe final No.1 y 2:*** Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones presentadas por la supervisora del contrato de Interventoría 001-140-2021, no se pronunciaron frente a la novedad hallazgo No.1, el equipo auditor acepta la solicitud de la Subdirección General de Contratos, se ratifica en el hallazgo y establece como responsable de la formulación del Plan de Mejoramiento a la Dirección de Infraestructura en

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>21</b> de <b>32</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por la Unidad Social, por la Calidad y por el Bienestar</p>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4. Numeral 28 PROCEDIMIENTOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN 28.1 FORMATO: ACTA DE INICIO

### Hallazgo No.2 Contrato 001-136-2021

- **Se evidencia incumplimiento recurrente Tabla 2 “atrasos”, en los tiempos establecido en el Contrato de Obra 001-136-2021 de acuerdo a lo registrado en los informes semanales 1 al 14, así como lo manifestado por la Interventoría en los informes mensuales 1 y 2.**

### Respuesta Supervisora Contrato No.001-136-2021



*En relación a la trazabilidad realizada a los informes semanales descrita en la tabla No.2 del informe de auditoría de obra, se aclara que la semana de ejecución de obra inicio en el periodo del informe No.13 del 27 de noviembre al 3 de diciembre del 2021 (fase de ejecuciones) pero no se observa esta diferencia en la tabla descrita*

*Frente a la tasación de avance ejecutado, reportado por la Interventoría es necesario aclarar, que dentro del contrato de obra clausula RESPECTO A LA DOCUMENTACION, se requería previa al inicio de la obra una serie de documentos necesario en todo contrato de obra, que fue establecido por la Subdirección General de Contratación de la ALFM, en la elaboración del contrato como son:*

- *Hoja de vida*
- *Programación de obra*
- *Plan de calidad*
- *Documentación complementaria*
- *Plan de salud ocupacional y seguridad industrial*
- *Plan de manejo ambiental*

*De igual forma en el numeral 9.1.3. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:*

<p><b>9.1.3. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:</b></p> <p>Solo el Contratista debe presentar el programa de obra cumpliendo con los siguientes requerimientos:</p> <p>Es la declaración en forma gráfica, del modo en el que el contratista se compromete a desarrollar la obra. Una vez recibida la información emitida por parte del constructor, la Interventoría revisará la programación de obra la cual debe presentarse en el programa de (Project), cumplir con el plazo estipulado en la oferta presentada por el Constructor y como mínimo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades contractuales (ÍTEMS) incluyendo la fase 1 y la fase 2</li> <li>• Asignación de recursos (personal equipos y financieros)</li> <li>• Rendimientos o Jornadas Laborales</li> <li>• Desagregación de actividades</li> <li>• Interrelación, precedencias</li> <li>• Ruta crítica</li> <li>• Tiempo de fabricación</li> <li>• Holguras, duración de actividades</li> <li>• Fechas tempranas y tardías</li> <li>• Puntos de control y calendario</li> </ul> <p>La anterior programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.</p>
--

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>22</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

*Por ser requisito del contrato de obra, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales exigió al contratista la presentación de la programación de ejecución de obra previa al inicio de las obras como lo estipula el contrato, pero teniendo presente que en la CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, a) pagos parciales, SEGUNDA FASE, se estableció como requisito dentro de los entregables de esta fase el CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA FASE DE CONSTRUCCION, y como se explica a continuación buscaba establecer las actividades a ejecutar en la fase de obra con su respectivo orden lógico luego de la revisión de los diseños en la fase 1 diagnóstico así:*

*En La fase 2, se establecerá el valor real de las actividades a realizar en la fase 3, se suscribirán los tramites necesarias con el dueño del predio para poder re iniciar el proceso de revalidación y conexión de los servicios públicos, y se establecerá en esta fase, el cronograma real de ejecución el cual debe cumplir con las características solicitadas en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM. Una vez finalizada y aprobado el producto de la fase dos por la interventoría, se dará inicio a la Fase 3. El tiempo de ejecución será de 30 días calendario.*



*La fase 3, estará conformada por el inicio de la ejecución de las obras presupuestadas y actualizadas en las fases 1 y 2, por lo anterior, el producto de la fase 1 y 2 deberá estar para este momento definido y recibido a satisfacción por a interventoría para dar inicio a la fase 3, y de esta forma evitar indefiniciones. (Estudio previo Inicial)*

*El insumo principal en la etapa de estructuración del proceso licitatorio fue el informe final del contrato No. 001-019-2016 y según lo indicado por la Interventoría de la Universidad Nacional en su informe, se contaba con actividades del presupuesto luego del inventario final del contrato No. 001-225-2015 de las cuales se desconocía su integridad, lo que afectaría los precios durante la ejecución de los trabajos, pero principalmente para el comité técnico estructurador a la hora de planear la estructuración se debía diseñar una estrategia que permitiera, antes del inicio de las ejecución de obra conocer cada una de las actividades que se desconocían hasta ese momento para minimizar la generación de NP durante el desarrollo de la obra, esto dio origen a la fase 1 diagnóstico y fase 2 presupuesto y programación para poder dar inicio a la fase 3 de obra:*

Por otra parte, y no menos importante, dentro del inventario realizado existen actividades de las cuales no se puede verificar su integridad como lo son instalaciones de red de agua potable, instalaciones de red de aguas residuales, instalaciones de red de aguas lluvias, instalaciones de la red de gas, instalaciones de la red de extinción de incendios, instalaciones de la red eléctrica en cada apartamento, esto al no contar actualmente con los servicios definitivos y/o personal del Consorcio Las Mercedes que realice las respectivas pruebas, por lo cual los precios indicados en los balances que se encuentran a continuación corresponden a precios estimados los cuales pueden variar durante la ejecución de los trabajos para la terminación del proyecto en caso de encontrar daños ocasionados durante el proceso constructivo en los elementos que actualmente no se pueden verificar.

*Fuente: Informe final de interventoría contrato No. 001-019-2016, página 84*

*Por lo anterior y para aclarar el hallazgo descrito en el informe de auditora al contrato No. 001-136-2021, los atrasos que venía reportando la interventoría de obra, se soportan sobre actividades que el contratista de obra PROYECTADO antes del inicio de la fase 1 de diagnóstico para dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, mas es claro para la entidad que no eran las definitivas y que solo se conocerían hasta la finalización de la fase 1 y se reflejarían en el cronograma de ejecución de obra producto de la fase 2.*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>23</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> El talento humano genera valor estratégico</p>					

Por ende la medición realizada fue con base en el cronograma PROYECTADO inicial, y que el cronograma definitivo sería el producto de la fase 2, y de acuerdo al consenso de las tres partes (contratista como proyectista, interventor como revisor y aprobador y entidad como ordenador del gasto y dueño de la necesidad), adicionalmente al revisar las actividades de obra que venían acrecentando el atraso en los informes de las semanas 10, 11 y 12 corresponden a actividades de obra que no podían ser ejecutadas hasta que no estuviera aprobada y recibida a satisfacción la fase 2:

La fase 3, estará conformada por el inicio de la ejecución de las obras presupuestadas y actualizadas en las fases 1 y 2, por lo anterior, el producto de la fase 1 y 2 deberá estar para este momento definido y recibido a satisfacción por la interventoría para dar inicio a la fase 3, y de esta forma evitar indefiniciones. (Estudio previo Inicial).

Según lo descrito me permito citar lo descrito en la publicación “Las obras públicas” del Arquitecto Edgar Fernando Vargas Cantor, en lo relacionado al PROCESO GENERAL DE CONTRATACION:



La etapa precontractual puede ser definida como la de formación de la voluntad o de contratos; dentro de esta etapa tienen lugar todos los eventos previos a la suscripción de un contrato, concluyendo, con justificaciones racionales y legales, los objetos contractuales que responderán, a partir de procesos de planificación, a la solución de las necesidades reales de las comunidades en cumplimiento de las funciones y de los fines del estado.

La Etapa Precontractual puede ser definida como el eje principal de la gestión de la Administración Pública, puede ser definida como la etapa de ejecución, control, seguimiento y evaluación de los contratos estatales, corresponde al momento de la materialización de los planes y programas a través de los proyectos plenamente definidos en la anterior etapa y es donde se pone a prueba la capacidad de la Administración Pública para actuar en beneficio del interés general. En esta etapa y la anterior tiene participación activa el control interno de las entidades estatales, según se haya establecido en cumplimiento de mandatos legales y reglamentarios.

Como se observa en el escrito anterior, en la etapa precontractual en efecto se planeó la forma más idónea de estructurar el proceso teniendo en cuenta las condiciones particulares del edificio de 10 pisos que se encontraba en condición de siniestro y debía ser abordado para su ejecución de forma particular de forma tal que su reinicio y terminación se dieran con efectividad, coherencia, técnica y financieramente. Fue este el origen de la estructuración por fases que permitió que el contratista de obra previo al inicio de la ejecución de obra realizara el diagnóstico completo del edificio y planteara la solución a los problemas que por deficiencias del constructor y de la supervisión técnica de la obra ejercida por la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ingeniería sede Bogotá, del contrato anterior permitieron la debacle de una obra que conto desde el inicio con todos los recursos para su finalización.

“Se evidenciaron requerimientos emitidos por la ALFM relacionados en página 4 al 5 con fechas posteriores a la suscripción de acta de recibo a satisfacción para trámite de pago; en los cuales se reflejan incumplimientos de la Interventoría y de los cuales no se observó respuesta”. (Informe de auditoría)

Me permito aclarar que dentro del informe de auditoría al contrato No. 001-136-2021, se relacionan las solicitudes realizadas al contratista de interventoría posterior al trámite de pago y suscritas las actas de recibo a satisfacción de la fase 1. Frente al particular es necesario dejar claridad a que estas solicitudes involucran actividades en calidad de “no conformidades” que se desconocían en el presente proceso y que fueron reportadas por la interventoría de la Universidad Nacional del contrato No. 001-019-2016, como recibidas a satisfacción y que debían ser reportadas de manera particular a la ALFM ya que su

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			Pág. 24 de 32			 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
									Versión No. 03
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Fecha:	09	08		2021

*subsanación generaría un costo no previsto sobreviniente en el presente proceso, por ende al no haber sido reportadas era necesario remitirlas con todo el soporte técnico a la interventoría y al contratista de obra anterior para que explicaran las razones del incumplimiento de norma en su ejecución y el incumplimiento en la especificación técnica.*

*Las actividades de las cuales se solicitó aclaración posterior al trámite de pago a la interventoría habían sido reportadas por la interventoría anterior dentro del balance de las actividades recibidas a satisfacción así:*

<b>10.3. Balance Actividades Ejecutadas a Satisfacción</b>
<p>Luego de tener el balance de las actividades ejecutadas por el Consorcio Las Mercedes, se revisaron las actividades que se encuentran ejecutadas a satisfacción las cuales cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas del proyecto, las buenas prácticas constructivas y cuentan con toda la documentación técnica necesaria para ser clasificadas técnicamente como actividades ejecutadas a satisfacción, es decir, estas actividades no presentan no conformidades.</p>

*Fuente: Informe final de interventoría contrato No. 001-019-2016, página 85*



*Como se observa realmente las solicitudes de la Supervisión venían encaminadas a la consecución de la evidencia técnica probatoria, soportada en los informes de interventoría correspondientes a la fase 1 diagnóstico, para su respectiva remisión a la Subdirección de Contratación de la ALFM y a los contratistas anteriores de obra e interventoría, para lograr el respectivo reclamo y/o recuperación de los recursos que diera lugar, pero dentro del contexto de un proceso administrativo independiente de la ejecución del contrato de obra No. 001-136-2021 e interventoría No. 001-140-2021.*

*En cuanto la respuesta de la Interventoría frente a la solicitud en comunicado INT-UNAL-ALFM-2021-054 de fecha 08-11-2021, debido al proceso de revisión en el que se encontraba el presupuesto y las especificaciones técnicas, a la fecha de esta respuesta no contaban con la información total, como lo manifiestan en sus informes semanales al argumentar que se suscitaron correcciones y subsanaciones normales a la información radicada por el contratista durante el desarrollo de la fase 2, pero no por esto se evidencia que el contratista no estuviese realizando su trabajo de elaboración del presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma de obra.*

*Las subsanaciones son necesarias y apenas normales durante la etapa de elaboración de los presupuestos de obra. Lo que por consiguiente no se puede desconocer es que la Interventoría tardo demasiado tiempo en la generación de las observaciones a los productos de la fase 2, a pesar de haberse solicitado el trabajo simultaneo y de haber destinado tiempo de comités de obra para estas revisiones, más sin embargo dentro del seguimiento que se venía adelantando por parte de la supervisión siempre se tuvo la claridad de que ambos contratistas estaban realizando el trabajo para el cual fueron contratados.*

*En conclusión, al contarse con el cumplimiento de los productos solicitados de la fase 1 se procedió a la suscripción del acta a recibo a satisfacción de ambos contratos ya que ambos contratistas realizaron la entrega de cada uno de los productos requeridos en la fase 1, los requerimientos puntuales anteriormente descritos e actividades no conformes del contrato anterior, deben ser valorados como aclaraciones que serán parte del proceso administrativo al que la entidad luego del análisis probatorio considere necesario y en el marco de los contratos de obra e interventoría anteriores.*



PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>25</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por el bienestar de las Fuerzas Armadas y el país</p>									

### Respuesta Equipo Auditor

La aclaración realizada por la señora supervisora del contrato 001-136-2021, no se considera procedente en cuanto el análisis de la tabla No.2; corresponde a los informes semanales, presentados por la Interventoría a partir de la suscripción del contrato, iniciando su etapa contractual en la que se define y establece el acuerdo de voluntades con claridad y precisión, para que las partes tengan certeza del objeto del contrato, de sus términos y de sus efectos y nada tiene que ver con las fases establecidas en cláusula Quinta – Forma de Pago – a) Pagos Parciales: “considerando que el objeto contractual se ejecutará en tres (3) fases, los pagos se surtirán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los entregables pactados en cada fase” (Primera Fase, Segunda Fase 2 y Tercera Fase). Y en el cual para la tercera fase se registra la nota: **TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: ESTA FASE NO DEBE SUPERAR LA VIGENCIA.**

Por cuanto el hallazgo, ítem 2, se fundamenta en lo convenido en los contratos de obra No.001-136-2021 y 001-140-2021, en los cuales se concertaron los tiempos para el cumplimiento de cada fase y el plazo de ejecución contractual sujeto de verificación.

En cuanto los requerimientos posteriores con fechas a partir del 29-11-2021 se evidencian requerimientos puntuales, respecto de los entregables de la fase 2, por cuanto las observaciones suscritas por la Supervisora del Contrato 001-140-2021, se apartan del contexto de la novedad integrada al hallazgo No.2.



En cuanto la comunicación emitida por la Subdirección General de Contratación No.2022130010006693 de fecha 14-01-2022 a las 16:38 hrs, se realizará el traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, por encontrarse por fuera de los términos establecidos para la presentación de Observaciones, incumpliendo lo establecido en el procedimiento de auditoria internas Cod.GSE-PR-02 Versión 04 actividad No.8.

Teniendo en cuenta lo anterior y que los soportes allegados por el Proceso de contratación evidencian la gestión realizada ante los contratistas, pero las mismas no subsanaron los incumplimientos a lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 y 30.11; el equipo auditor se ratifica en la novedad en todo su contexto.

### Hallazgo No.3 Informe Preliminar – No.4 Informe Final Auditoria de Gestión

*Como se indicó en el hallazgo anterior me permito reiterar como supervisora del contrato de interventoría lo siguiente:*

*Por lo anterior y para aclarar el hallazgo descrito en el informe de auditora al contrato No. 001-136-2021, los atrasos que venía reportando la interventoría de obra, se soportan sobre actividades que el contratista de obra PROYECTADO antes del inicio de la fase 1 de diagnóstico para dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, mas no las definitivas que solo se conocerían hasta la finalización de la fase 1 y se reflejarían en el cronograma de ejecución de obra producto de la fase2, adicionalmente al revisar las actividades de obra que venían acrecentando el atraso en los informes de las semanas 10, 11 y 12*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>26</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> El talento forma líderes, pero construye sueños.</p>									

corresponden a actividades de obra que no podían ser ejecutadas hasta que no estuviera aprobada y recibida a satisfacción la fase 2:

- La fase 3, estará conformada por el inicio de la ejecución de las obras presupuestadas y actualizadas en las fases 1 y 2, por lo anterior, el producto de la fase 1 y 2 deberá estar para este momento definido y recibido a satisfacción por a interventoría para dar inicio a la fase 3, y de esta forma evitar indefiniciones. (Estudio previo Inicial).

De igual forma la Interventoría en su informe final de interventoría No. 2 indica:

“(...) pese a las demoras anteriormente señaladas, esta interventoría considera que el producto de la fase 2 cumple con el requerimiento de establecer el valor real de las actividades a realizar en la fase 3(...).”

Era de conocimiento hasta este punto tanto para la interventoría como para la supervisión que el contratista de obra venía ejecutando las actividades objeto de la fase 2 y que las demoras se venían presentando en cuanto a la revisión por parte de interventoría y subsanación de la información por parte del contratista pero que en ningún caso representarían riesgo que derivara en incumplimiento del contrato al no involucrar actividades de obra.

**Respuesta OCI:** Se evidencia que la supervisión descontextualiza lo pactado en contrato de obra, suscrito con número 001-136-2021, en el cual se establecen unos tiempos para la ejecución de cada fase y los cuales son los puntos de referencia para identificar que pese a que la misma interventoría indica “y que las demoras se venían presentando en cuanto a la revisión por parte de interventoría y subsanación de la información por parte del contratista”; y que, a la simple lectura de lo registrado en los informes semanales de supervisión, se evidencian incumplimientos en los tiempos pactados y que pese a ello, no se surtió el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 y 30.11 *En dichos informes el interventor debe mostrar los porcentajes de atraso o adelanto que se pueden tener en obra, registrando cada una de las actividades ejecutadas y pendientes, si el atraso supera el 3% se oficia al Contratista de obra, indicando que debe presentar el plan de contingencia para recuperar el % de atraso y ponerse al día en la ejecución; si por el contrario se persiste en el atraso y se supera el 10% sin ninguna justificación de fuerza mayor o caso fortuito. La interventoría reportara en el informe, soportando con evidencias y solicitara la apertura del proceso administrativo sancionatorio, por parte de la Agencia.*



De otro lado, es importante mencionar que lo mencionado denota deficiencias en las actividades de supervisión, interventoría y control contractual.

#### **Hallazgo No. 4 Informe Preliminar – No.5 Informe Final TRÁMITE DE PRÓRROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL**

Contrato 001-136-2021

**- No se evidencia en el formato de solicitud Cód. CT-FO-15, la firma de los residentes de Obra e Interventoría.**

*El formato solicitado indica que debe ser firmado por el supervisor, el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría (cuando aplique) y el ordenador del gasto de la ALFM:*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>27</b> de <b>32</b>			
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

88		
90	Supervisor	Representante Legal Contratista
91	Firma y posfirma	Firma y posfirma
92		
93	Representante Legal Interventoría ( Cuando Aplique)	Ordenador del gasto ALFM
94	Firma y posfirma	Firma y posfirma
95		

*Se realizó la suscripción del formato por los representantes o delegados de los contratos intervinientes según se indicaba en el formato.*

**Respuesta OCI:** Si bien el formato se encuentra codificado en esas condiciones, el mismo va en contravía de lo enmarcado en el Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4. Por cuanto el Proceso de Infraestructura siendo el administrador de esta información, debe garantizar que la información sea coincidente. Por lo anterior se ratifica la novedad para que en el plan de mejoramiento se incluyan actividades en aras de subsanar la misma.



- ***La justificación para adelantar el trámite de prórroga y reserva emitido por la supervisión del contrato de Interventoría 001-140-2021 no obedece a una fuerza mayor o caso fortuito por el cual el contrato no pueda ejecutarse en la presente vigencia fiscal.***

*Técnicamente la justificación está dada por el cronograma producto de la fase 2 y consensuado entre las partes, el cual es lógico y real y acorde con la necesidad de la entidad enfocada en la ejecución efectiva de los recursos disponibles para el contrato.*

**Respuesta OCI:** El resultado general del presente informe, corresponde a los permanentes incumplimientos registrados en los informes semanales de Interventoría, de los cuales no se suscitó acción alguna para que las obras se llevaran a cabo dentro de los términos establecidos en los contratos.

En cuanto la justificación para adelantar el trámite de prórroga y reserva de los contratos en comento, no se aparta de este hecho, cuando se evidencia que para ello se ha vulnerado el principio de planeación; en cuanto la anualidad del gasto es uno de los principios orientadores de la actividad contractual pública, de manera que sus compromisos contractuales sean atendidos durante la respectiva vigencia fiscal, como así se pactó en los contratos sujetos de verificación en el presente informe de auditoría puntual.

Es necesario poner de precedente que, las entidades públicas no pueden solicitar reservas presupuestales en cualquier situación, ya que al ser un mecanismo excepcional deberá estar debidamente justificada su constitución; lo que quiere decir que no debe tratarse de asuntos que son consecuencia de una indebida planeación contractual, lo anterior, fundamentado entre otras cosas; por el plazo establecido para el contrato No. 001-140-2021, el cual inicio con plazo de ejecución (5 MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN CONTRATO), y en los documentos previos pagina 5 de 19 se estableció ***“PLAZO DE EJECUCIÓN: el termino para la ejecución del objeto del presente proyecto tendrá un plazo de ejecución igual al del contrato de obra más 15 días más contados a partir de firma del acta de inicio del contrato de obra, al cual se le realizará la interventoría”.***

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por el bienestar de nuestra Nación</p>	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>28</b> de <b>32</b>		
			Fecha:	<b>09</b>		<b>08</b>

Plazo de ejecución, que no era posible cumplir; puesto que dicho plazo de ejecución sobrepasaba la vigencia 2021, en razón a que el contrato fue suscrito el día 12 de agosto de 2021 y los 5 meses llevarían hasta el día 12 de enero de 2022”; por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad por recomendación de la supervisión de los contratos en comento solicitaron y justificaron dicha actuación a la fecha de la verificación, una acción correctiva y/o plan de mejoramiento seria irrelevante, por lo anterior, se dará traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia y no se cargará la novedad en la herramienta SVE para plan de mejoramiento.



### **HALLAZGO No.5 Informe Preliminar No.6 Informe final GESTIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTES CONTRACTUALES**

#### **Respuesta Dirección de Infraestructura:**

*Respecto a esta observación la supervisión se permite manifestar que cada uno de los documentos allegados por la interventoría y los generados por la normal ejecución del contrato, todos y cada uno de ellos han sido radicados en la SGC a través de los informes mensuales de supervisión que se pueden corroborar a través de la plataforma transaccional SECOP II, Informe de supervisión No. 1 (15 folios), Informe de supervisión No.2 (147 folios), Informe de supervisión No. 3 (274 folios) e Informe de supervisión No. 4 (107 folios) . Los documentos que han sido allegados a través de correo electrónico y que no se encuentran dentro del expediente físico del contrato, en muchos casos tuvieron que ser devueltos para que se corrigieran y algunos otros quedaron por fuera ya que al momento de remitirlos con los informes no se tenían corregidos. De igual forma la dirección de infraestructura y la supervisión del contrato de interventoría manifiesta que la totalidad de la información correspondiente a la ejecución del objeto contractual se encuentra compilada digitalmente en los computadores de la dirección de infraestructura, conservando así una organización lógica y cronológica que puede ser consultada por cualquier funcionario de la entidad o remitida a cualquier organismo de control\* Prueba de ello es el CD anexo con el expediente contractual enviado como respaldo a la oficina de control interno disciplinario mediante memorando No. 2021120300280933 del 15 de diciembre de 2021.*

*De igual forma se aclara que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, y que una vez finalice la ejecución del mismo la supervisión trabajara conjuntamente con la SGC para la organización y consolidación de los expedientes contractuales del contrato de obra e interventoría con el fin de que los mismos conserven toda la documentación de la ejecución contractual y de forma organizada cronológicamente.*

*Finalmente cabe resaltar que a la fecha tanto el contrato de obra, como el de interventoría a pesar de todos los inconvenientes y dificultades que se han presentado teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la obra, una región con fuertes alteraciones del orden público, en la que los grupos al margen de la ley ejercen un fuerte accionar que no garantiza la seguridad del personal contratista en la zona, se encuentran en ejecución y que según el reporte semanal de interventoría No. 15 a fecha 31 de diciembre de 2021 el porcentaje de ejecución es de un 65.08 0/0 con respecto al 62.050/0 programado de acuerdo a la reprogramación establecida en el modificadorio No. 2 por lo que se tiene un adelanto de 3.03%, de igual forma se reitera que el objetivo tanto del comité estructurador, como de la supervisión ha sido el de llevar a un .buen término las obras para la entrega de los frentes funcionales para el beneficio del personal de la Unidad Militar, por lo mismo se estructuró sin anticipo y con una cláusula de pago que garantizará el término del objeto contractual, por lo que a la fecha no se ha realizado ningún pago del contrato de obra ni del de interventoría garantizando que para realizar el pago se terminen cada uno de*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO		Código GSE-FO-12						
			Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>29</b> de <b>32</b>				
			<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	

los frentes para el uso del personal de la Unidad Militar, cabe resaltar que en este contrato de obra no se tienen otros problemas que se han presentado en otras obras de la entidad como lo son actividades pagadas no ejecutadas u obras abandonadas sin terminar los cuales generan mayores problemas para la Entidad como el detrimento patrimonial, a la fecha el contrato continua su ejecución y se trabaja para que las obras se finalicen a satisfacción y puedan ser entregadas a la Unidad Militar para el beneficio de su personal.

**Respuesta Subdirección de Contratación:**



Frente al hallazgo se acepta y se procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento.

**Respuesta OCI:** Teniendo en cuenta que la novedad se concentra en las actividades de consolidación y archivo de documentación que reposa en la Subdirección General de Contratación de la cual se hace referencia el equipo auditor se ratifica en el hallazgo No.5 del informe preliminar y ahora 6 en informe final, el cual hará parte integral de la tabla de hallazgos bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Contratación.



**Hallazgos**

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p><b>Contrato 001-136-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evidencia incumplimiento en la suscripción de la Resolución de adjudicación la cual dio lugar 3 días hábiles y 6 días calendario, posteriores a lo concertado en el cronograma del proceso el cual corresponde a 2 días hábiles.</li> <li>- Se incumplen los plazos para la firma del contrato el cual dio lugar 14 días hábiles y 21 días calendarios posteriores a la firma de la Resolución.</li> <li>- Se evidencia incumplimiento en los plazos para la Constitución de las garantías, en cuanto debieron suscribirse 2 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y los mismos dieron lugar, 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato</li> </ul> <p><b>Contrato 001-137-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evidencia incumplimiento en la suscripción de las cláusulas del contrato en cuanto la aprobación de garantías de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual fueron perfeccionados el 08 de septiembre del 2021, y el trámite de, se dio el 19 de agosto de 2021, 11 días después del perfeccionamiento del contrato.</li> </ul>	<p>Cronograma del Proceso Modificado Con Adenda No.2</p> <p>Contrato 001-136-2021 Sub numeral 9.1.10 Sub numeral 9.1.12</p> <p>Contrato 001-137-2021</p> <p>*Cláusula Séptima – Mecanismos de Cobertura *Cláusula Novena – Obligaciones De Las Partes Contratantes Sub numeral 9.1.29 Sub numeral 9.1.29.3</p>	Subdirección General de Contracción



**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Con ellos. Siempre. Junto. Con el compromiso.</p>
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>30</b> de <b>32</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
2.	<p><b>Contrato 001-136-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple con los plazos pactados en el cronograma del proceso frente a la suscripción del Acta de inicio de Obra, la cual dio lugar 24 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.</li> </ul> <p><b>Contrato 001-137-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumplen los plazos para la firma del acta de inicio entre el contratista, la Interventoría y la ALFM, la cual se realizó 22 días posteriores a la aprobación de las garantías.</li> </ul>	<p>Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., numeral 28 procedimientos etapa de construcción sub numeral 28.1 formato: acta de inicio</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p>
3.	<p><b>Contrato 001-136-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evidencia incumplimiento recurrente Tabla 2 "atrasos", en los tiempos establecido en el Contrato de Obra 001-136-2021 de acuerdo a lo registrado en los informes semanales 1 al 14, así como lo manifestado por la Interventoría en los informes mensuales 1 y 2.</li> <li>- Se evidenciaron requerimientos emitidos por la ALFM relacionados en página 4 al 5 con fechas posteriores a la suscripción de acta de recibo a satisfacción para trámite de pago; en los cuales se reflejan incumplimientos de la Interventoría y de los cuales no se observó respuesta</li> </ul> <p><b>Contrato 001-137-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evidencia incumplimiento recurrente "atrasos", en los tiempos establecidos en el Contrato de Obra 001-137-2021 de acuerdo a lo registrado en los informes semanales de interventoría del N° 2 al N°11 en la tabla 4 del informe.</li> </ul>	<p>Clausula Quinta – Forma de Pago literal a) Pagos parciales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregables Fase I, tiempo estimado de ejecución 30 días</li> <li>- Entregables Fase II, tiempo estimado de ejecución 30 días</li> <li>- Contrato 001-140-2021 Sub numeral 9.1.12 - Sub numeral 9.1.17 - Sub numeral 9.1.28</li> </ul> <p>Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 y 30.11</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p> <p>-</p> <p>Supervisión Contrato de Interventoría 001-140-2021</p> <p>-</p> <p>Subdirección General de Contracción</p>
4.	<p><b>Contrato 001-136-2021</b></p> <p>No se observaron comunicaciones emitidas por la Interventoría y/o Supervisión Contrato 001-140-2021; solicitando a la ALFM que de acuerdo a los atrasos reflejados en informe semanal de Interventoría se adelantaran las actuaciones a que hubiere lugar como se encuentra establecido en la Política interna de la ALFM.</p> <p><b>Contrato 001-137-2021</b></p> <p>Se evidencia debilidad en el control y seguimiento del contrato en cuanto los tiempos establecidos en las políticas de operación de la Entidad, por falta de oportunidad en las actuaciones frente a los incumplimientos</p>	<p>Estatuto Anticorrupción Ley 734/11 Artículo 83 y 84. Supervisión e interventoría contractual</p> <p>Manual de Interventoría y supervisión de la ALFM versión 4., sub numeral 30.10 y 30.11</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p> <p>-</p> <p>Supervisión Contrato de Interventoría 001-140-2021</p>

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por la Unidad Social, el Valor y el Compromiso</p>	
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>31</b> de <b>32</b>			
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	generados por el contratista de obra, teniendo en cuenta los informes semanales de interventoría, donde se evidenció que desde el informe No. 2 de la Semana del 27 septiembre al 1 octubre de 2021, presentó atrasó del 12.47% en la ejecución del cronograma obra.		
5.	<p style="text-align: center;"><b>TRÁMITE DE PRÓRROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Contrato 001-136-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se evidencia en el formato de solicitud Cód. CT-FO-15, la firma de los residentes de Obra e Interventoría.</li> <li>- La justificación para adelantar el trámite de prórroga y reserva emitido por la supervisión del contrato de Interventoría 001-140-2021 no obedece a una fuerza mayor o caso fortuito por el cual el contrato no pueda ejecutarse en la presente vigencia fiscal.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Contrato 001-137-2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La justificación para adelantar el trámite de prórroga y reserva emitido por la supervisión del contrato de Interventoría 001-141-2021 no obedece a una fuerza mayor o caso fortuito por el cual el contrato no pueda ejecutarse en la presente vigencia fiscal.</li> </ul>	<p>Manual de Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura Código: PA-MA-02 Versión No. 04., numeral 30.6</p> <p>Principios de planeación y anualidad establecidos en el Sistema Presupuestal colombiano Decreto 111 de 1996 artículo 13 y 14, en concordancia con la Circular 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Circular 031 de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Supervisión Contrato de Interventoría 001-140-2021</p> <p>No se formulan los ítem 2 y 3 con respecto de la Justificación para la Prorroga y reserva Presupuestal teniendo en cuenta que la entidad realizó acciones frente a la situación.</p>
6.	<p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTES CONTRACTUALES</b></p> <p>Los expedientes de Contrato de Obra 001-136-2021 y 001-140-2021 no conservan un orden lógico y cronológico, así como tampoco cuentan con la totalidad de documentación mencionada en las diferentes actividades contractuales analizadas en la auditoría, tal como se detalla a página 8 del presente informe.</p> <p>Los expedientes de Contrato de Obra 001-137-2021 y 001-141-2021 no conservan un orden lógico y cronológico, así como tampoco cuentan con la totalidad de documentación mencionada en las diferentes actividades contractuales analizadas en la auditoría, tal como se detalla en el anexo 1, 2 y 3 del contrato.</p>	<p>LEY 594/2000 TRD</p>	<p>Subdirección General de Contracción</p>

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>32</b> de <b>32</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por la Unidad Social, Militar y Civil</p>									

### Recomendaciones

✓ **Subdirección General de Contratación**

Organizar los expedientes contractuales de acuerdo a los establecido en las TRD, manteniendo un orden lógico y cronológico de las actuaciones, así como garantizar que repose la totalidad de los documentos mencionados en los informes de Interventoría en cuanto el numeral 9.1 Relación de correspondencia enviada y recibida.

✓ **Dirección Administrativa y del Talento Humano – Grupo Gestión Documental**

Asesorar y acompañar a la Subdirección General de Contratación, en la conformación de los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de Obra con la participación de Interventoría, para garantizar la no duplicidad de la información.

✓ **Oficina de Control Interno Disciplinario**

Adelantar las actuaciones a que haya lugar con respecto de las observaciones del contexto del presente informe, así como de la tabla de hallazgos.

### Fortalezas

✓ N/A

### Fecha de informe de Auditoria

- ✓ Informe Preliminar: 23-12-2021
- ✓ Informe Final 25-01-2021

### Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder	
P.D. Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	
P.D. Johanna Patricia Gonzalez Molano	Auditor	